

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango se ha desenvuelto en sus acciones y transacciones económicas dentro de lo planteado en su presupuesto, busca la concordancia con las características legales que deberán de cumplir todos los entes, fortaleciendo la operación y la toma de decisiones de los eventos económicos, procurando que exista un adecuado equilibrio entre el control, el costo y el presupuesto autorizado evitando que se desfase, que caso de que sucediera implicaría un desahorro en gestión administrativa, considerando las necesidades institucionales y la oportunidad en la ejecución de los recursos para el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas de la comisión, la administración de los recursos públicos asignados se realiza con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

De igual manera el entorno económico del estado ha permitido mantener dichos criterios sin tener que recortar gastos, y procurando eficientar los autorizados.

3. Autorización e Historia

El 3 de julio de 1991, se da el decreto No. 262 que crea la de la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango**, por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, como organismo público descentralizado, dotado de autonomía técnica y operativa; pero no se dieron las bases para el nombramiento del presidente de la misma.

En abril de 1993, toma protesta el Primer Presidente de la CDHDED, por la LIX Legislatura del Estado, recayendo el nombramiento en el Lic. Jesús Mena Saucedo, en el mes siguiente es publicada la Primer Ley orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango.

26 de noviembre del 2000, se eleva a rango constitucional, la CEDHD, mediante decreto No. 308, Publicado en el Periódico Oficial No. 43 Bis, artículo 89 de la Constitución Local y cambia su nombre de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango, al de Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

30 de diciembre del 2001, Se publica en el Periódico Oficial, el decreto No. 51, en el que se adecua la Nueva Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

30 de junio del 2002, se publica en el periódico oficial No. 52, el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

11 de septiembre del 2008, en el Periódico Oficial No. 21, se reforman los artículos 3, 26, 54 y 77 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el decreto No. 165; modificando el artículo 3 la denominación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango, al de Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango.

6 de mayo del 2014, se publica en el periódico oficial No. 7 ext. el decreto No. 151, que contiene la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en la cual se le reconoce como un órgano constitucional autónomo.

4. Organización y Objeto Social

La Comisión Estatal de Derechos Humanos realiza su gestión en 4 ejes rectores que han caracterizado el actuar de esta administración. El primero de ellos corresponde al “Respeto Irrestricto a los Derechos Fundamentales”. Este eje se refiere a la función protectora de los derechos humanos, en el cual se informan las acciones desarrolladas en el ámbito de queja recibidas y recomendaciones emitidas durante el periodo enero-diciembre del año 2013, así como orientaciones jurídicas, atención y asesoría psicológica, operativos a centros de detención e instituciones del sector salud en nuestra entidad, además de otras actividades.

El segundo eje rector se ha denominado “Vinculación y Coordinación Efectiva entre la Sociedad Civil y el Sector Público”. En él, se describen las acciones encaminadas a vincular y coordinar los lazos entre la sociedad civil y el sector público, con la finalidad de estrechar la colaboración entre estos sectores y lograr una mayor confianza de la sociedad duranguense hacia la Comisión Estatal a través de una mayor presencia.

El tercer eje corresponde a la “Capacitación y Difusión de la Cultura de la Paz y la Legalidad en Durango”. Para la Comisión es de vital importancia la prevención, difusión, promoción y capacitación en materia de Derechos Humanos, con el objetivo de fortalecer la cultura de los mismos. Aquí se describen acciones de capacitación que se dirigieron a servidores públicos, niñas, niños, adolescentes, adultos, personas mayores, migrantes, jornaleros y personas en situación de Vulnerabilidad.

Por último, el cuarto eje rector se ha denominado “Una Comisión Confiable, Transparente, Eficiente, Eficaz y Cercana a la Sociedad”. Gracias al Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental implementado por esta administración,

durante el ejercicio 2013 hemos fortalecido de manera importante el rubro de la transparencia en el uso de los recursos públicos, por medio de un control interno eficiente, que permite una administración clara originando con ello un manejo responsable de los mismos.

Cabe mencionar, que hemos trabajado arduamente al interior de la Comisión Estatal buscando el fortalecimiento de la misma, con el único objetivo de lograr un resultado importante en beneficio de las personas.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El 7 de mayo del año 2008, se publicó el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual adiciona la fracción XXVIII al artículo 73 de nuestra carta magna para facultar al Congreso para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional

De esta manera, se da respuesta a una prioridad compartida por los órdenes de gobierno que, comprometidos con la transparencia y rendición de cuentas, disponen ya de un pilar constitucional para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaleciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas. Es claro que sólo con información comparable, no solamente los ciudadanos podrán evaluar con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes, sino que además tendrán, en la contabilidad gubernamental, un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes, adaptados en su base técnica y a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera

Objeto de la ley General de Contabilidad Gubernamental

En la iniciativa que se presenta se establecen los criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización. Bajo el esquema que se propone, se facilita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

De los Sistemas contables

Se propone que el Sistema de Contabilidad Gubernamental sea la herramienta esencial de apoyo para la toma de decisiones sobre las finanzas públicas. Dicho sistema refleja la aplicación de los principios y normas contables generales y específicas bajo los estándares nacionales e internacionales vigentes, propiciando su actualización a través del marco institucional que se explica más adelante.

Por otra parte, por primera vez, se busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables podrán emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas. Asimismo, se prevé que los sistemas contables permitan los registros con base acumulativa para la integración de la información financiera, así como un registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, ha realizado diversas gestiones, para con ello dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, y a los lineamientos emitidos por el CONAC y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Durango, por ello en el año 2013 inicio el procedimiento de implementación de los lineamientos, iniciando con

proceso de análisis de sus manuales internos, sus controles administrativos y la búsqueda y adquisición del sistema informático que le permitiera dar cumplimiento a lo establecido en la ley antes mencionado, así como los distintos lineamientos legales emitidos hasta la fecha.

Dicho proceso de implementación presenta todo un reto, para administración de la Comisión, ya que busca transformar desde sus bases el proceso administrativo para cumplir con mejores prácticas, contables, financieras, presupuestales y sobre todo buscando una eficientación en la aplicación de los recursos de acuerdo a un proyecto presupuestal en base a resultados.

En términos generales dicho proceso de implementación no termina con solo la elaboración de los estados financieros, presupuestales, económicos, y programáticos, siendo necesario el continuar desarrollando los controles internos que nos permitan mejorar la gestión administrativa, así mismo la revaluación del inventario, el planteamiento de las MIR.

Postulados básicos.

En lo referente a la información financiera, económica y presupuestaria que genera nuestro organismo, se utilizan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC, los cuales son:

1. Sustancia Económica.
2. Entes Públicos.
3. Existencia Permanente.
4. Revelación Suficiente.
5. Importancia Relativa.
6. Registro e Integración Presupuestaria.
7. Consolidación de la Información Financiera.
8. Devengo Contable.
9. Valuación.
10. Dualidad Económica.

11. Consistencia.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango no utiliza la Normatividad supletoria.

En lo referente a la información financiera, económica y presupuestaria que genera nuestro organismo, se utiliza únicamente la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se emplea normatividad supletoria alguna.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango no realiza operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango no realiza operaciones de inversión en acciones en el Sector Paraestatal.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango está en proceso del análisis y planteamiento inicial de un Sistema y método de valuación de inventarios.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango no realiza Provisiones, Reservas.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango se apega a las políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos a los lineamientos establecidos por el CONAC.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango se apega a las políticas contables y correcciones que se plasman en las Reclasificaciones con posterioridad y de acuerdo a las recomendaciones de la EASE.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos se apeg a las políticas contables, corrección y Depuración junto con la cancelación de saldos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el CONAC y la EASE.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, no utiliza dentro de su gestión financiera moneda diferente a la de curso legal del Estado, tampoco cuenta con inversiones, ni instrumentos de especulación financiera que pudiera implicar un riesgo cambiario.

8. Reporte Analítico del Activo

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango de acuerdo a la normatividad emitida por el H. Congreso del Estado de Durango está en proceso de dar cumplimiento a las normas emitidas en materia del manejo del activo fijo y su revaluación, así como la aplicación de los criterios de depreciación de sus activos.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, no cuenta con dichos instrumentos legales financieros, ni con mandatos y análogos.

10. Reporte de la Recaudación

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, no tiene facultades recaudatorias.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, no tiene facultades para manejar deuda a mediano y largo plazo.

12. Calificaciones otorgadas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, no tiene calificaciones crediticias.

13. Proceso de Mejora

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango de acuerdo a la normatividad emitida por el H. Congreso del Estado de Durango está en proceso de elaborar los reglamentos, lineamientos y esquemas de trabajo para realizar lo siguiente:

- a) Principales Políticas de control interno
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

14. Información por Segmentos

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango en su características financieras no se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada debido a que su diversidad de las actividades y operaciones que se realizan es en base a su marco normativo, integrando la información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de las diferentes áreas geográficas del estado, en un solo contexto financiero.

15. Eventos Posteriores al Cierre

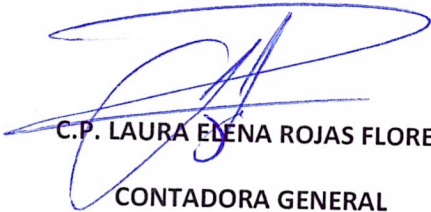
La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango considera que su información financiera esta expresada razonablemente conforme a los eventos económicos que se han sucedido con normalidad sin tener hasta este momento ningún evento económico significativo que revelar.

16. Partes Relacionadas

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango no cuenta con partes relacionadas.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


L.A. NELLY ALEJANDRA ALVARADO PALACIOS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


C.P. LAURA ELENA ROJAS FLORES
CONTADORA GENERAL